



LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 28, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y CON BASE EN LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 55, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 51 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, la Junta de Coordinación Política es el órgano de gobierno colegiado que refleja la pluralidad representada en el Congreso del Estado a traves de los Coordinadores de las Fracciones Parlamentarias y, en tal sentido, le corresponde consensar los acuerdos relacionados con las propuestas e iniciativas que requieren de su votación en el Pleno, a efecto de agilizar su trámite parlamentario.

SEGUNDO. Que para dar cumplimiento al trámite señalado por el artículos 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, respecto de las iniciativas y propuestas presentadas por diputadas y diputados de anteriores legislaturas que no fueron dictaminadas en el ejercicio legal de la legislatura en que se presentaron, la Mesa Directa de la Sexagésima Segunda Legislatura, enlistó la totalidad de las iniciativas existentes y las hizo del conocimiento de las fracciones parlamentarias a las que pertenecían las diputadas y los diputados que las sometieron al Pleno, a efecto de que estas determinaran cuales quedarían vigentes y serian remitidas a las nuevas Comisiones Ordinarias y Especiales de la actual legislatura.

TERCERO. Que como resultado del procedimiento descrito en el considerando previo, quedaron vigentes un total de 84 iniciativas que corresponden a diputadas y diputados pertenecientes a las fracciones parlamentarias que actualmente se encuentran representadas en el Honorable Congreso del Estado de Tabasco.

CUARTO. También se encuentran vigentes iniciativas de decreto y proposiciones con punto de acuerdo que fueron presentadas ante el Pleno por diputadas y diputados que pertenecían a partidos políticos que actualmente no se encuentran representados en la Sexagésima Segunda Legislatura o de quienes, al momento de su presentación, no estaban integrados a ninguna fracción parlamentaria, toda vez que la Ley Orgánica del Poder Legislativo no prevé procedimiento alguno para este tipo de iniciativas y propuestas.



QUINTO. Para atender lo señalado en el Considerando Cuarto de este Acuerdo, la Junta de Coordinación Política emitió el Acuerdo 003, mediante el cual le autoriza a las Comisiones Ordinarias de la Sexagésima Segunda Legislatura, para emitir un acuerdo sustentado en el análisis del rezago legislativo que a cada comisión corresponde.

SEXTO. Con fecha 19 de febrero de 2016, se recibió en la Presidencia de la Comisión Ordinaria de Infancia, Jóvenes, Recreación y Deporte el memorándum HCE/SG/0051/2016 suscrito por el titular de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado, quien por instrucciones del Diputado Juan Pablo de la Fuente Utrilla, informa a cerca del resultado del trámite previsto por el artículo 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, de tal suerte que no se consideran vigentes ninguna de las iniciativas de diputadas y diputados pertenecientes a los Partidos Políticos actualmente representados en el Pleno del Honorable Congreso del Estado que fueron presentadas durante las legislaturas Quincuagésima Séptima, Quincuagésima Octava, Quincuagésima Novena y Sexagésima.

Asimismo, de la totalidad del rezago de iniciativas y propuestas presentadas al Pleno durante la Sexagésima Primera Legislatura, solo quedaron vigentes las que a continuación se enlistan:

1. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 12 de agosto, como "Día del Legislador Juvenil del Estado de Tabasco" y se aprueba la realización del "Congreso de los Jóvenes Legisladores del Estado de Tabasco", a celebrarse en esa fecha, durante el presente año y los subsecuentes, formulada por el Diputado Carlos Mario de la Cruz Alejandro.
2. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 5, inciso a), fracción IV e inciso b) fracciones II; 16; 17; 18; 30 y 31, párrafo primero. Se adiciona un tercer párrafo al artículo 31, todos de la Ley Estatal de Centros de Educación Inicial y Cuidado Infantil, formulada por la Diputada María Elena Silván Arellano.

SÉPTIMO. En el rezago existente en la Comisión Ordinaria de Infancia, Jóvenes, Recreación y Deporte no existen iniciativas y Propuestas presentadas al Pleno que correspondan a diputadas y diputados que al momento de presentarlas formaban parte de fracciones parlamentarias que actualmente no se encuentran representadas en la Sexagésima Segunda Legislatura o no estaban integrados a alguna de las fracciones parlamentarias, sin embargo, se encuentran vigentes la iniciativa siguiente:

1. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la nueva Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tabasco, formulada por los diputados integrantes de la Comisión Orgánica de Infancia, Jóvenes, Recreación y Deporte.



OCTAVO. Con fecha 14 de enero de 2016, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, se turnó a la Comisión Ordinaria de Infancia, Juventud, Recreación y Deporte el oficio D.G.P.L. 63-II-3-255, suscrito por el Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura a la Honorable Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal, mediante el cual se comunica el exhorto de ese órgano legislativo para que las legislaturas de las entidades federativas revisen sus marcos normativos con el propósito de realizar las reformas pertinentes para armonizarlos con la Ley General de la Cultura Física y Deporte.

NOVENO. En atención a lo señalado en el considerando anterior, la Comisión Ordinaria estima pertinente continuar estudiando la iniciativa a que se refiere el considerando séptimo del presente acuerdo, cuidando que las disposiciones que la misma propone se encuentran homologadas con lo que señala la Ley General de la Cultura Física y Deporte.

DÉCIMO. Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Local, para aprobar, los puntos de acuerdos que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; **ha tenido a bien emitir el siguiente:**

ACUERDO 009

ARTÍCULO PRIMERO.- Se encuentran vigentes para su estudio, discusión y dictamen por la Comisión Ordinaria de Infancia, Juventud, Recreación y Deporte, las iniciativas con proyecto de decreto y proposiciones con punto de acuerdo siguientes:

1. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 12 de agosto, como "Día del Legislador Juvenil del Estado de Tabasco" y se aprueba la realización del "Congreso de los Jóvenes Legisladores del Estado de Tabasco", a celebrarse en esa fecha, durante el presente año y los subsecuentes, presentada al Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado, por el Diputado Carlos Mario de la Cruz Alejandro.
2. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 5, inciso a), fracción IV e inciso b) fracciones II; 16; 17; 18; 30 y 31, párrafo primero. Se adiciona un tercer párrafo al artículo 31, todos de la Ley Estatal de Centros de Educación Inicial y Cuidado Infantil, presentada al Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado, por la Diputada María Elena Silván Arellano.



3. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la nueva Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tabasco, presentada al Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado, por los diputados integrantes de la Comisión Orgánica de Infancia, Jóvenes, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las iniciativas con proyecto de decreto y las proposiciones con punto de acuerdo que fueron presentadas al Pleno del Honorable Congreso del Estado por diputadas y diputados durante las legislaturas Quincuagésima Séptima, Quincuagésima Octava, Quincuagésima Novena, Sexagésima y Sexagésima Primera y que fueron turnadas, en su oportunidad, a las comisiones homologas de la Comisión Ordinaria de Infancia, Juventud, Recreación y Deporte sin que fueran dictaminadas por éstas durante el ejercicio constitucional de la legislatura en que se presentaron y que tampoco se encuentran enlistadas en el artículo anterior de este Acuerdo, serán consideradas como inexistentes para dicha Comisión Ordinaria, por lo que su expediente completo debe remitirse, para los efectos a que haya lugar, al Archivo General del Congreso del Estado.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

**A T E N T A M E N T E
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. JUAN PABLO DE LA FUENTE UTRILLA
PRESIDENTE**

**DIP. GLORIA HERRERA
PRIMERA SECRETARIA**